



RESOLUCION No.03.P.DIC.0432
DR. CARLOS LARA ZAVALA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

QUE en virtud de lo dispuesto en el inciso segundo del Art.405, de la Ley de Compañías Codificada, el Superintendente de Compañías, sin ningún otro trámite podrá ordenar la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil de las compañías cuyo trámite de liquidación no hubiere terminado en el lapso de un año posterior a la fecha de expedición de la Resolución de disolución;

QUE mediante Resolución No.95.4.3.1.0177 del 20 de Octubre del 1995, se aprobó la disolución de la compañía **PROTAVEC PROCESADORA DE TAGUA VERA CEDEÑO CIA.LTDA "EN LIQUIDACION"** por estar inmersa en el numeral 10 del Art. 361 de la Ley de Compañías.

QUE de la razón sentada por la Unidad de Derecho Societario se desprende que ha transcurrido en exceso, un año calendario sin que se hubiere terminado el trámite de disolución y liquidación, la compañía se encuentra incursa, a la presente fecha, en la disposición prevista en el primer considerando de esta resolución;

QUE la Unidad de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Memorando No.SC.ICP.UDS.03.0434 del 27 de Noviembre del 2003, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que disponga la cancelación de la inscripción de la compañía **PROTAVEC PROCESADORA DE TAGUA VERA CEDEÑO CIA.LTDA "EN LIQUIDACION"**, en el Registro Mercantil, una vez que considera que se ha cumplido con los requisitos legales respectivos; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM.03268 del 26 de Agosto del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la cancelación de la inscripción de la compañía **PROTAVEC PROCESADORA DE TAGUA VERA CEDEÑO CIA.LTDA "EN LIQUIDACION"**

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del cantón **Manta**: Cancele la inscripción de la compañía **PROTAVEC PROCESADORA DE TAGUA VERA CEDEÑO CIA.LTDA "EN LIQUIDACION"** en el Registro a su cargo, la misma que consta bajo el No.179, tomo 328 del 20 de Junio de 1.990; b) Pongan las notas de referencia que dispone el inciso primero del Art.51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

PROTAVEC PROCESADORA DE TAGUA VERA CEDEÑO CIA.LTDA "EN LIQUIDACION"

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, tome nota de esta cancelación al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía **PROTAVEC PROCESADORA DE TAGUA VERA CEDEÑO CIA.LTDA "EN LIQUIDACION"**, otorgada el 7 de Mayo de 1.990. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

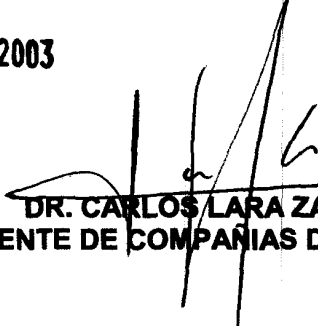
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades citadas en los artículos anteriores, el Departamento de Registro de Sociedades de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, proceda a dar de baja de sus registros a la compañía materia de esta Resolución.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Representante Legal y a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Portoviejo,

2 DIC 2003


DR. CARLOS LARA ZAVALA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

CLZ-mas-mzm
2003-11-27
35.093